



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE SE ADJUDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO *ABREVIADO*, EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA EL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN INSTALADO EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO.

I.- ANTECEDENTES

I.I.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 17 de diciembre de 2024 acordó autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado *abreviado*, del suministro y actualización de licencias VMWARE para el entorno de virtualización instalado en el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por importe máximo de 60.000,00 euros, I.V.A. 21% incluido.

Por acuerdo del órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Gabinete Técnico del Consejo el 9 de diciembre de 2024, y el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo publicados los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de diciembre de 2024.

I.II.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 14 de enero de 2025, a las 09:00 horas, se presentó al procedimiento, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, únicamente la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.

I.III.-

Con fecha 14 de enero de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen del archivo electrónico / sobre único, que contiene la declaración responsable de la empresa presentada, SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
GERENCIA
(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

cumplimiento de requisitos previos para contratar, así como la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula matemática, acordando:

- admitir al procedimiento a la única empresa presentada, y
- conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que, por la secretaría de la Mesa de Contratación, realice el correspondiente estudio para identificar si la oferta presentada y admitida al procedimiento se encuentran en presunción de anormalidad y se asignen puntuaciones con carácter previo al requerimiento de la documentación a que hace referencia la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares a la mejor oferta.

A continuación, una vez realizado el preceptivo estudio para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, y comprobado que la única oferta presentada y admitida, SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., no puede ser considerada anormalmente baja, a la vista de la puntuación final obtenida -anexo 1-, la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada empresa la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 21 del pliego y el artículo 159.4.f, apartado 4º) de la Ley de Contratos del Sector Público previa a la tramitación de la propuesta de adjudicación del contrato.

I.IV.-

Conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f, apartado 4º) de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. ha aportado los documentos acreditativos que le han sido requeridos. La Mesa de Contratación, en su reunión de 29 de enero de 2025, procedió al examen de la documentación aportada, dando conformidad a la misma.

En virtud de lo previsto en el citado artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato a dicha empresa, adjudicación que, conforme al artículo 151 LCSP, debe ser notificada por medios electrónicos a la única empresa licitadora y publicada en el perfil del contratante.

I.V.-

Por todo ello, vista la propuesta del presidente de la Mesa de Contratación del Consejo de fecha 30 de enero de 2025, y dado que la Intervención del Consejo ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

correspondiente el 31 de enero de 2025, en virtud de delegación conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de mayo de 2015 (B.O.E. nº 123 de 23 de mayo),

ACUERDO

Adjudicar el contrato de suministro y actualización de licencias VMWARE para el entorno de virtualización instalado en el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., al ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe de 59.882,90 euros, I.V.A. 21% incluido, conforme a la oferta económica de la empresa de fecha 14 de enero de 2025.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación 08.01.40.111P.220.02 del presupuesto de gastos del Consejo General del Poder Judicial para 2025.

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la fecha de formalización. La actualización de las licencias deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato.

La adjudicación será notificada a la única empresa licitadora y publicada en el Perfil del contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 1 a 3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo de adjudicación es definitivo en vía administrativa y contra él cabe recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a contar desde la fecha de la notificación de la presente comunicación.

En Madrid,
EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Hernández Serna



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
GERENCIA
(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

ANEXO 1

SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA EL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN INSTALADO EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL					
		Presupuesto licitación (IVA excluido):	49.586,78 €		
PRECIO					
Hasta 100 puntos					
	EMPRESA	Oferta (IVA excluido)	Baja %	Baja (€)	Puntos
1	SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	49.490,00 €	0,20	96,78 €	100,00
	Oferta más económica:	49.490,00 €			
ESTUDIO OFERTAS ANORMALES:					
Cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares:					
<i>"Para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en lo relativo al precio global ofertado, se estará a lo dispuesto en los artículos 149 LCSP y 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."</i>					
Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.					